DIRECCION DE AUDITORIA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL REALIZADO AL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO (BFA), RESPECTO AL FIDEICOMISO ESPECIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO (FIDEAGRO), POR PERÍODO COMPRENDIDO DESDE DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

SAN SALVADOR, 27 DE FEBRERO DE 2009

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, Fax: 2281-0008 Código Postal 01-107
e-mail: cdcr@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

RPCG

INDICE

I	ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II	OBJETIVO DEL EXAMEN	3
III	ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS	3
IV	RESULTADOS DEL EXAMEN	4

INGENIERO
GUSTAVO ALFONSO ESCOBAR
Presidente del Banco de Fomento Agropecuario
Presente.

Hemos realizado Examen Especial al Banco de Fomento Agropecuario relacionado al Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario denominado (FIDEAGRO), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2007.

Como parte de nuestros procedimientos revisamos el período 2003, a efecto de darle seguimiento al origen de los créditos otorgados con fondos FIDEAGRO.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

Mediante Decreto Legislativo Nº: 312 de fecha:10/03/1973, publicado en el Diario Oficial N° : 75 Tomo: 239 Publicado el día 25/03/73 de conformidad al Art. 2.de la Ley del Banco,-se crea El Banco de Fomento Agropecuario, como una institución oficial de crédito, descentralizada, denominada Banco de Fomento Agropecuario, que en el curso de la Ley se llamará el Banco y, que, en virtud de su naturaleza se considerará incluido en el artículo 6 de la Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

De acuerdo al Art. 3.- de la Ley, El Banco será de duración indefinida; tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio; gozará de autonomía en la administración de sus bienes, operaciones y servicios; tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador; y podrá establecer en el país o en el exterior, las oficinas que estime convenientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Según el Art. 33 de la Ley, el Banco podrá actuar por medio de un Sistema de Asociaciones Cooperativas que se organizaran de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de asociaciones Cooperativas.

OBJETIVO DE LA CREACION DEL FIDEICOMISO

Mediante Decreto Legislativo No. 68, del 20 de julio de 2000 y reformado según Decreto Legislativo Nos. 140 y 619 del 22 de septiembre de 2000 y del 23 de noviembre de 2001, se aprobó la cantidad de $25,714,285.71 para la creación de un Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario que se denominará FIDEAGRO, el cual tiene por objeto administrar la cartera de créditos que adquiera y colocar en préstamos al Sector Agropecuario, el producto de sus recuperaciones. Para estos efectos el FIDEAGRO, adquirirá créditos del Banco de Fomento Agropecuario, existentes a la fecha de la vigencia del decreto por Trescientos Millones de Cartera D al setenta y cinco por ciento de su valor de capital e intereses a la fecha de transferencia.- Adicionalmente el Banco de Fomento Agropecuario cederá al

FIDEAGRO a su valor contable el monto de capital e intereses de su cartera categoría E existente a la fecha de la vigencia del decreto.

Asimismo por medio del Art. 7 del Decreto Legislativo 68, ya relacionado autoriza el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería, para que por medio de su Titular o la persona que ésta designe, suscriba con el Banco de Fomento Agropecuario la creación del FIDEAGRO que estará sujeto a las normas que para tal efecto se establezcan por las partes.

Por medio del Art. 7 del Decreto Legislativo 68, ya relacionado autoriza el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería, para que por medio de su Titular o la persona que ésta designe, suscriba con el Banco de Fomento Agropecuario la creación del FIDEAGRO que estará sujeto a las normas que para tal efecto se establezcan por las partes.

Según el Decreto Legislativo N° 140 de fecha trece de septiembre de dos mil, publicado en el Diario Oficial N° 348, de fecha veinticinco de Septiembre del mismo año, con el cual se reforma el Decreto N° 68, declara que "de los referidos recursos también se destinarán hasta doscientos veinticinco millones de colones para la creación del Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario que se denominará FIDEAGRO, el cual tendrá por objeto administrar la cartera de créditos que adquiera y colocar en préstamos al Sector Agropecuario el producto de sus recuperaciones. Para este efecto FIDEAGRO adquirirá créditos de cartera categoría D, del Banco de Fomento Agropecuario de los existentes a la fecha de la vigencia del Decreto, al 75 % de su valor de capital e intereses a la fecha de transferencia.

ESCRITURA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO

El día 28 de septiembre de 2000, mediante Escritura Pública Número Treinta del Libro Noveno del notario Donald Homero Morales Artiga, debidamente inscrita al Número cero cero cero Diez del Libro cero setecientos ochenta y tres del Registro de Otros Contratos Mercantiles desde el folio sesenta y tres al folio setenta y cuatro de fecha dieciocho de octubre de dos mil del Registro de Comercio, se constituyo el Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario (FIDEAGRO), siendo otorgado por el Gobierno de la Republica de El Salvador como el Fideicomitente por medio del Ministro de Agricultura y Ganadería, Fideicomisario será el mismo Fideicomitente y el Fiduciario Banco de Fomento Agropecuario, en el romano II, dicha escritura establece que los FONDOS FIDEICOMITIDOS , es decir el patrimonio que transfiere el Fideicomitente será de hasta Doscientos Veinticinco Millones de Colones, que en el acto le transfiere en propiedad fiduciaria al Banco de Fomento Agropecuario, el plazo es indeterminado y su destino es para la adquisición de créditos del Banco de Fomento Agropecuario existentes al día nueve de agosto de dos mil, hasta por Trescientos Millones de Colones de cartera D, al setenta y cinco por ciento de su valor de capital e intereses a las fechas en que se hagan las transferencias, cuya conformidad haya sido dada por el Presidente y el Gerente de Recuperaciones del Banco, asimismo aceptar a su valor contable el monto de capital e intereses de la cartera categoría E que cederá al Banco, existente a la fecha antes

mencionada, y demás disposiciones emanas del contrato del Fideicomiso, leyes y reglamentos.

II. OBJETIVO DEL EXAMEN

1. Verificar que los créditos otorgados con fondos de FIDEAGRO estén debidamente garantizados, de acuerdo con lo establecido en el FIDEICOMISO.

2. Comprobar que los créditos concedidos se realizaron conforme a los fines establecidos en el FIDEICOMISO.

3. Verificar que se hayan diligenciado los cobros de los créditos que se encuentren en mora.

4. Comprobar que los créditos nuevos otorgados por FIDEAGRO, sean utilizados conforme a los fines contratados.

5. Determinar la legalidad de la normativa interna que rige a FIDEAGRO.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial al Fideicomiso del Sector Agropecuario del Banco de Fomento Agropecuario, (BFA) relativo al Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario FIDEAGRO, correspondiente al período comprendido desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2007, en relación a las políticas de Recuperación y Otorgamiento de créditos que el Fiduciario aplica en la Administración de los recursos y las operaciones del Fideicomiso, para lo cual se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Solicitamos el Plan Anual de Recuperación de la Cartera del Fideicomiso, definiendo metas mensuales de recuperación por la vía administrativa y judicial.

2. Solicitamos los Expedientes de los créditos adquiridos por FIDEAGRO de las categorías D y E constatamos los siguientes atributos:

a) Nombre del cliente
b) Código de expediente
c) No. de créditos
d) Fecha de inicio de contrato de mutuo hipotecario
e) Fecha de vencimiento del mutuo hipotecario
f) Monto del mutuo
g) Total de deuda a la fecha del examen
h) Garantía (Hipotecaria y/o prendaría)
i) Monto de garantías
j) Destino del mutuo.

3. De los expedientes solicitados verificamos el estado actual del proceso judicial de cada uno de ellos en los respectivos tribunales

4. Solicitamos las partidas contables de los expedientes y verificamos los siguientes atributos:

a) año del registro contable
b) nombre del cliente
c) lugar de agencia
d) No. de partida contable
e) No. de comprobante
f) Fecha de partida
g) Monto
h) Concepto de partida
i) Certificación de adjudicación en el Juzgado
j) Lugar del juzgado
k) Verificación de pagos a préstamos de refinanciamientos.

5. Solicitamos el detalle de los activos extraordinarios y posteriormente las partidas de los registros contables y examinamos los siguientes atributos:

a) bienes inmuebles adjudicados por año
b) venta de activos

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de nuestros procedimientos durante el desarrollo de la auditoría comunicamos aspectos de control interno, habiendo tomado acciones la administración para superarlos, por lo que no existen condiciones que merezcan ser comunicadas.

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial del Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario, (FIDEAGRO) del Banco de Fomento Agropecuario, y se realizó de conformidad con Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 27 de febrero de 2009.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA UNO DIRECCION El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoria Uno.